

**AVISO DE PUBLICACIÓN NO. 3-2018**

Chía (Cundinamarca),

La suscrita Funcionaria Ejecutora de la Secretaría de Hacienda de Chía Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal 18 de 2015, la Resolución Municipal 1805 de 2015 modificada por la Resolución 3508 de 2015, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y teniendo en cuenta que se agotó la notificación por correo certificado del acto administrativo mencionado a continuación, procede, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el artículo 19 del Decreto 069 de 2016 correspondiente al Procedimiento Tributario, a notificar mediante este **AVISO** la Resolución 2218 del 12 de Junio de 2018 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS"** el cual tiene como propietario, poseedor y/o tenedor a ROMERO DIMATE JOSE VICENTE identificado con cedula de ciudadanía 433541, de la cual se inserta la parte resolutive:

**"RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del municipio de Chía a cargo del propietario y poseedor ROMERO DIMATE JOSE VICENTE identificado con cedula de ciudadanía 433541 de Chía, adeuda al municipio la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI OCHO PESOS(\$63.364.828)m/te, del inmueble ubicado en SANTUARIO NORTE, correspondiente a los años 2013,2014,2015, del predio con cedula catastral N°000000051048000 más los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, así como lo disponen los artículos 634,635, y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso, conforme liquidación determinada a continuación.

Parágrafo : El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1607 de 2012 y disposiciones concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente resolución se notificará por aviso en un diario de amplia



circulación de conformidad con los artículos 563,565,566,-1 y 568 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Advertir al deudor que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con los intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

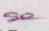
**ARTÍCULO CUARTO-** El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaria de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

Dada en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRO VÁSQUEZ**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró y proyectó:  
Revisó:  
Expediente:

Abg. Esp. Sara Cantor Bello - Contratista   
Abg. Clara Johanna Gracia Gil Profesional Especializado  
Coordinadora Grupo Ejecuciones Fiscales.  
LIQ-16-42.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Cra 11 # 11-29 Tel. 8844444 Ext 2000 / 2007

